

**“2015, AÑO DE LA PREVENCIÓN  
Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ADICCIONES”**

**Coordinación Jurídica del Secretario Fedatario  
del Consejo General Electoral**

Oficio número: CJ/006/2015

**Asunto: Se da respuesta a solicitud # 000009.**

Mexicali, Baja California a 03 de marzo de 2015.

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IEPCBC  
P R E S E N T E. –

Por este conducto, me permito dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 000009 notificada mediante oficio UTIEPCBC/039/2015 y en la cual nos solicita lo siguiente:

*“Cuantas solicitudes de referéndum y plebiscito han sido presentadas desde la incorporación de estos mecanismos a la Constitución del Estado y hasta la presente fecha; sobre qué temas o materias han versado los referéndums y plebiscitos propuestos; cuales han sido los resultados de estos ejercicios de participación ciudadana”.*

Al respecto, se le informa que con fecha ocho de julio de dos mil ocho, se recibió una solicitud de realización de una consulta mediante Plebiscito referente a la aprobación del endeudamiento solicitado al Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBAS) por el XIX Ayuntamiento de Ensenada por la cantidad de \$206'348,944.88, misma que acompañó una relación de datos con nombres, clave de elector y firmas de 3,724 ciudadanos avocados en el municipio de Ensenada, Baja California,

designando como representante común, al Ciudadano Damián Gilberto Fierro Velásquez.

Cabe indicar que dicha solicitud de plebiscito no fue aprobada por el Pleno del Consejo General Electoral durante la X Sesión Extraordinaria celebrada el día dos de octubre de dos mil ocho, por no reunir satisfactoriamente los requisitos exigidos en el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Se acompaña copia del dictamen número dos de la Comisión Especial para el estudio y análisis de la Solicitud de Plebiscito presentada al Consejo Estatal Electoral.

Actualmente, hemos recibido otra *“Solicitud formal de Plebiscito presentada por ciudadanos vecinos en el Estado que representan cuando menos el 0.5% de los electores de la lista nominal”*, recibida el día veintiséis de febrero del año en curso, y que se encuentra en su primera fase de análisis para determinar los requisitos formales que nos señala el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, y versa sobre el aumento a las tarifas de transporte público del municipio de Mexicali, Baja California.

Adicionalmente se le informa que en el año 2012, este Instituto Electoral, celebró Convenio General de Colaboración para la Realización del Plebiscito para la Municipalización de San Quintín, Baja California, con la XX Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, y en el cual nos correspondió llevar a cabo el Programa Operativo que se generen para la planeación, preparación y realización de ese Plebiscito, quedando a cargo del Congreso del Estado los resultados del mismo, por lo que cualquier información oficial sobre el mismo, acudir ante esa instancia legislativa.

Se acompaña copia del Dictamen número quince de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto.

Por último, se le hace saber que a la fecha no se han recibido solicitud alguna de referéndum.

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

## ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE B.C.

03 MAR 2015

**MTRO. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**  
**COORDINADOR JURÍDICO**